

DECORRO TRASLADO NULIDAD.

J **JOSE ANTONIO IRIARTE IRIARTE** <jiriarte2.58@gmail.com> ...

Vie 11/06/2021 10:18 AM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Magdalena - Santa Marta

JUZGADO TERCERO ROMERO...  
614 KB

Adjunto envío memorial en donde me permito describir el traslado de la nulidad planteada por la representante del ente demandado dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicado 4700133330320200022500 demandante FRANCISCO ROMERO VILLA contra el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA .

Atentamente,

**Doctor: JOSE ANTONIO IRIARTE IRIARTE -**

[Responder](#) | [Reenviar](#)



## JOSE ANTONIO IRIARTE IRIARTE

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Celular 3012145818

Calle 15 A # 32-97 Email [jiriarte2.58@gmail.com](mailto:jiriarte2.58@gmail.com)

Santa Marta - Colombia

Señor:

**JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**

**Dra.: MARTHA MOGOLLON SAKER**

E. S. D.

[j03admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**REFERENCIA: Proceso de Nulidad y Restablecimiento seguido por FRANCISCO ROMERO VILLA contra el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

**RADICACION # 47001333300320200022500**

**JOSE ANTONIO IRIARTE IRIARTE**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.707.459 de Barranquilla, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 130525 del Consejo Superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso referido concurro a su despacho en esta instancia procesal para descorrer el traslado de la Nulidad planteada por la representante de la parte demandada; lo cual realizo de la siguiente forma:

Plantea la representante del ente demandado la Nulidad de la Audiencia inicial toda vez que según ella no se le notifico el link en donde se realizaría, pero revisando el correo a mi enviado por su despacho es claro verificar que, dentro de los destinatarios del link de la audiencia esta el correo de la doctora **VANESSA RESTREPO**, tal como se muestra en el siguiente pantallazo tomado del correo que se envió notificándome el link de la audiencia, que es el mismo con el cual se está dirigiendo a mí para notificarme de la nulidad y el que registro al contestar la demanda.

## Programación Audiencia Virtual-47001333300320200022500

Recibidos



**agendamientolf8@cendoj.ramajudicial.gov.co**

4 jun 2021  
17:34 (hace 7 días)

para APODERADO

jun <b>8m</b> ar	<p><b>JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE SANTA ...</b>  <a href="#">Míralo en Google Calendar</a></p> <p>Cuándo mar 8 de jun de 2021 8pm – 8:05pm (UTC)</p> <p>Ubicación COLOMBIA</p> <p>Participantes <a href="mailto:Vanessarestrepo2003@yahoo.com">Vanessarestrepo2003@yahoo.com</a>,  <a href="mailto:agendamientolf10@cendoj.ramajudicial.gov.co">agendamientolf10@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>,  <a href="mailto:j03admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">j03admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>...</p>	<p><b>Agenda</b>          mar 8 de          jun de          2021</p> <p>7:30pm <a href="#">Audiencia Inicia</a>  <a href="#">Juzgado 3 Administrativo</a>          ...</p>
------------------------	---	--



**JOSE ANTONIO IRIARTE IRIARTE**

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Celular 3012145818

Calle 15 A # 32-97 Email jiriarte2.58@gmail.com

Santa Marta - Colombia

		<p>8p m</p> <p>JUZGAD O 003 ADMINIS TRATIVO DE SANTA ...</p> <p><i>No hay eventos posteriore s.</i></p>
--	--	---

Ahora bien, las nulidades están taxativamente planteadas en la ley como es en el artículo 137 del CPACA y 133 del C.G.P y analizando el escrito que me hizo llegar la doctora **VANESSA RESTREPO**, en el no esgrime la causal de nulidad en la que se basa para pedir la misma, entonces mal haríamos en estudiarla de fondo, cuando es una carga que le corresponde aunado al hecho de que lo alegado por ella no está contemplado como causal de nulidad.

Así las cosas, no le asiste razón valedera para pedir la tan ansiada nulidad, presumo que se podría tratar de una acción dilatoria y, solicito señora juez se aplique lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA en caso de renuencia si a bien lo considera.

Por estas razones le solicito señora juez, declarar no probada la nulidad propuesta y siga adelante con el proceso fijando fecha para deprecionar los testimonios.

Del señor Juez Cordialmente,

**JOSE ANTONIO IRIARTE IRIARTE**

C.C. No. 8.707.459 expedida en Barranquilla.

T.P. 130525 del C.S. de la J.